

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1897-2021-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

**Asunto:** Requerimiento informes Concejo Metropolitano

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3359-O de 24 de agosto de 2021, mediante el cual solicitó se remita un informe pormenorizado y detallado respecto de: "(i) El estado de los procesos judiciales sobre las expropiaciones realizadas a los terrenos por la obra del Túnel Guayasamín; y, (ii) Situación jurídica del embargo de un terreno municipal en la antigua Estación Norte "La Y" del Trolebús," al respecto manifiesto:

I. Sobre el estado de los procesos judiciales sobre las expropiaciones realizadas a los terrenos por la obra del Túnel Guayasamín, señalo:

En la actualidad existen 2 procesos judiciales relacionados con los predios afectados por construcción del Túnel Guayasamín, conforme el siguiente detalle:

**Proceso Judicial de expropiación del predio No. 765420, propiedad de la Familia Córdova Carrión.**

1. Juicio No. 17230-2019-00019, propuesto por el Gerente General de la EPMMOP, a través de su Procuradora Judicial, en calidad de delegado del Alcalde Metropolitano y Presidente de esta Empresa, de conformidad con la Resolución No. 00420 del 23 de diciembre del 2015, en contra del señor Miguel Guillermo Pérez Carrión y otros, por la expropiación del predio No. 765420, con clave catastral No. 10708-03-003, ubicado en la parroquia de Ñaquito, requerido para conservar las condiciones y garantizar la vida útil del Túnel Guayasamín, el cual inició el 03 enero del 2017.

1.1 Respecto a este primer proceso judicial, es importante tener en cuenta que la sentencia de primera instancia fue emitida el 03 de julio del 2018, por la Unidad Judicial de lo Civil con sede en la parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano y ratificada el 21 de septiembre del mismo año, en la que se ordenó que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito pague a los afectados la cantidad de USD. 3'009.711,68, por la expropiación del predio No. 765420, clave catastral Nro. 10708-03-003, requerido para conservar las condiciones y garantizar la vida útil del Túnel Guayasamín. Por otro lado, se debe considerar que el 16 de noviembre del 2018, se presentó una Acción Extraordinaria de Protección propuesta por la EPMMOP, la misma que fue admitida a trámite el 05 junio del 2019, y no ha sido resuelta hasta la presente fecha, no obstante, esto no impide su ejecución.

1.2 Por otra parte, tras corregir un error de cálculo, cuyo origen se fundó en la sentencia de segunda instancia dictada el 21 de septiembre del 2018, por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el 12 de febrero del 2020, el Juez de la causa emitió el respectivo mandamiento de ejecución, para que la EPMMOP pague la obligación, aun cuando la sentencia preveía que sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Luego de varias providencias en las que se hacía constar este particular, el 08 de

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-1897-2021-OF**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2021**

septiembre del 2020, dicha autoridad de oficio corrigió su error e hizo constar: “*Por tanto, quien debe pagar la obligación es el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, tal como consta en la sentencia dictada...*”, en consecuencia, por toda esta situación, en especial debido a que no se corrigió el mandamiento de ejecución, la razón de incumplimiento, entre otras, se solicitó la nulidad de la etapa de ejecución, no obstante, pese a todos los recursos que se interpuso (apelación y de hecho), fue rechazada el 21 de mayo del 2021, por la Corte Provincial de Justicia, lo que fuere puesto en conocimiento de las partes del 22 de junio del 2021.

1.4. El embargo del bien inmueble ubicado en la Av. 10 de agosto y Juan de Ascaray, en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, fue ordenado por el Juez el 15 de octubre del 2020, Hecho que fue puesto en conocimiento de la Administración General el 16 del mismo mes y año, con oficio No. EPMMOP-GG-2807-2020-OF, la providencia fue objeto de un recurso de revocatoria así como de apelación, no obstante, estos fueron rechazados por dicha Autoridad.

1.3 Luego de estos acontecimientos, el 29 de junio del 2021, se notificó a la EPMMOP el embargo del bien inmueble ubicado en la Av. 10 de agosto y Juan de Ascaray, en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

1.4 Finalmente, en cuanto a las solicitudes de pagos, debo manifestar que la EPMMOP, ha solicitado el cumplimiento de sentencia a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; en virtud de la certificación presupuestaria No. 1000049864, por la cantidad de USD. 3'009.711,68, emitida el 06 de junio del 2019, dentro del Juicio No. 17230-2017-00019 por la expropiación del predio No. 765420, clave catastral 10708-03-003. Cabe resaltar que esta Administración ha advertido de forma oportuna las consecuencias derivadas del incumplimiento de sentencia emitida el 03 de julio del 2018, por el Juez competente y ratificada por la Corte Provincial del 21 de septiembre del 2018. Actualmente, la EPMMOP, en conjunto con la Administración General, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera y Procuraduría Metropolitana, se encuentran coordinando acciones para el pago de la obligación derivada de la sentencia del 03 de julio del 2018, dentro del proceso judicial 17230-2017-00019.

**Acción de protección propuesta por Margarita Beatriz Rafiha El Fil Guerra y otros.**

2. Acción de Protección No. 17204-2021-02943, propuesta por Margarita Beatriz Rafiha El Fil Guerra, Catalina Bajira Corrales El Fil y Juan Farouk Corrales El Fil, en contra Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles; y, a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

2.1. El 13 de agosto de 2021, los señores Margarita Beatriz Rafiha El Fil Guerra, Catalina Bajira Corrales El Fil y Juan Farouk Corrales El Fil, propusieron la Acción de Protección Nro. 17204-2021-02943, en contra del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles; y, a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para la ocupación de entre otros predios el Nro. 5113922, a decir de la accionante, requerido por la Entidad Edilicia para la construcción de Túnel Guayasamín, no obstante, según el informe de Dirección Metropolitana de Catastros en el oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0835-O, de 18 de mayo de 2021, este predio no existe, pues fue subdividido, sin poder determinar la propiedad ni la ubicación exacta del mismo, razón por la cual, el Juez Constitucional suspendió la audiencia y se reinstalará el miércoles 01 de septiembre de 2021.

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1897-2021-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

II. En relación a su segundo requerimiento, me permito remitir informe debidamente detallado del proceso judicial No. 17230-2017-00019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Nasser Narvaez Paredes Sagal  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3359-O

Anexos:

- EPMMOP-GG-1888-2021-OF-1 (Informe Concejal Sandoval).pdf
- Accion extraordinaria segunda parte.pdf
- Accion extraordinaria primera parte.pdf
- Actualizacion presupuestaria.pdf
- Escrito 28 de junio 2021.pdf
- Escrito 19 de julio 2021.pdf
- Escrito 07 de julio 2021.pdf
- dcr\_informe\_tecnico\_093\_tp\_jm-signed-signed-signed-1 (Informe tecnico al memo 1465).pdf
- 1465-EPMMOP-GAPEV-2021-M-2.pdf
- GADDMQ-AG-2021-1007-O-1.pdf
- 1294-EPMMOP-GAF-2021-M-1.pdf
- 0833-EPMMOP-GJ-2021-M-2.pdf
- informe\_inp765420-001-de-2021-signed-1 (Informe técnico al memo 0933).pdf
- 0933-EPMMOP-GEF-2021-M-1.pdf
- EPMMOP-GG-1741-2021-OF.pdf
- Providencia de 14 de julio de 2021.pdf
- 1086-EPMMOP-GAF-2021-M.pdf
- GADDMQ-DMF-T-2021-1205-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-2073-O-1.pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2021-0337-O (Oficio Concejal Monica Sandoval).pdf
- GADDMQ-DMF-T-2021-1205-O (Oficio contestacion Tesoreria Metropolitana).pdf
- Providencia de 2-07-2021niega razon de ejecutoria.pdf
- Corrección de oficio el pago debe hacerlo MDMQ.pdf
- Corrección de oficio el pago debe hacerlo MDMQ.pdf
- Incumplimiento de ejecucion de sentencia.pdf
- Incumplimiento de ejecucion de sentencia.pdf
- Sentencia segunda instancia.pdf
- Apelación sentencia - copia.pdf
- Sentencia primera instancia.pdf
- Demanda.pdf
- Transferencia -detalle OPIS.pdf
- DUP Srs. Cordova Carrión.pdf
- ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN\_0001 - copia\_compressed.pdf
- 1 informe pormenorizado\_expropiacion\_cordova\_carrión.pdf

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1897-2021-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

Copia:

Señora Abogada  
Veronica Gabriela Abad Molina  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Dario Fernando Cueva Valdez  
**Director de Patrocinio Judicial**

Señor Abogado  
Carlos Jose Meneses Guerra  
**Ejecutor de Procesos 2**

Señorita Abogada  
Andrea Stefania Saltos Quiroz  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 1**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Jose Meneses Guerra	cm	EPMMOP-GJ-DPJ	2021-08-25	
Aprobado por: Nasser Narvaez Paredes Sagal	NNPS	EPMMOP-GG	2021-08-25	

